



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 040-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 16 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0024-2024-PMSAJ-EJENOPNEAL/UAF-ET, emitido por la Especialista de Tesorería, el Memorando N° 397-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1441, se crea el Sistema Nacional de Tesorería el cual es el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias se establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo parte de éstas la regulación del Fondo para Pagos en Efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que establece las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone expresamente que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-PMSAJ-EJENOPENAL del 13 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF denominada “Procedimientos para la administración y control del Fondo para Pagos en Efectivo (FPPE)” del Programa Programa de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la cual establece las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica; la cual en su artículo 7º, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024- EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, mediante Memorando N° 397-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, remite a la Asesora Legal, el proyecto de Directiva “Lineamientos para la administración y control de los fondos de caja chica de la UE 003: PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA”; elaborado según Informe N° 0024-2024-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF-ET de la Especialista en Tesorería del Programa; para revisión, sugerencia de mejora y aprobación a través de un acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de operaciones del Programa Modernización del sistema de Administración de Justicia -PMSAJ; actualizado por Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS del 30 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Directiva N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF denominada “Lineamientos para la administración y control de los fondos de caja chica de la UE 003: PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA”.

Artículo 2º.- DEROGUESE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, que aprueba la Directiva N° 001-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF denominada “*procedimientos para la administración y control del Fondos para Pagos en Efectivo (FPPE)*” del programa de “*Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)*”, con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los colaboradores del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) con código único N°2413068 ejecutado a través de la UE:003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a los responsables de su administración.

Artículo 3º.- DISPONER, que a través del/la responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

.....
Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de Lopez

Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia